

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

HSP/GC/23/CRP.9
13 de abril de 2011

Español
Original: Inglés

23º período de sesiones

Nairobi, 11 a 15 de abril de 2011

Tema 9 del programa

Otros asuntos

Proyecto de resolución sobre la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre vivienda y desarrollo urbano sostenible

Presentación del grupo de redacción

El Consejo de Administración,

Recordando las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver (Canadá) en 1976¹, que constituyó el fundamento de las medidas nacionales y la cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos,

Recordando también el Programa de Hábitat² y la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos³ como los principales documentos aprobados en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Estambul (Turquía) en 1996 (Hábitat II), que establecieron los objetivos paralelos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización, y el plan de acción mundial para alcanzar los objetivos estipulados en el Programa de Hábitat,

Recordando además la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio⁴ aprobada en el 25º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en 2001, en la que la Asamblea General invitó al Secretario General a que le informara en su quincuagésimo sexto período de sesiones, sobre las posibilidades de revisar y fortalecer el mandato y la condición de la Comisión de Asentamientos Humanos y la condición, el papel y las

1 *Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos* (Publicaciones de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.IV.7 y corrección), cap. II.

2 *Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

3 *Ibíd.*, anexo I.

4 Resolución S-25/2 de la Asamblea General, anexo.

funciones del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), de conformidad con las decisiones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

Manifestando su agradecimiento por que la Asamblea General, en su resolución 65/165, de 20 de diciembre de 2010, alentó al Secretario General a considerar, en su informe al sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General sobre la cuestión de la convocación en 2016 de una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), la posibilidad de integrar los dos temas de “sistemas de financiación de la vivienda” y “urbanización sostenible”, recomendados previamente como temas de reuniones de alto nivel por separado de la Asamblea ya sea en el proceso preparatorio de Hábitat III o en un tema combinado para una sola reunión de alto nivel,

Reiterando su recomendación formulada en su 22º período de sesiones de que la Asamblea General considerase la cuestión de convocar en 2016 una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III),

Recordando la resolución 65/165 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010, en virtud de la cual la Asamblea General pidió al Secretario General que preparase un informe sobre la cuestión de la convocación de una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), en colaboración con el Consejo de Administración, para su examen por la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones,

Teniendo presente el papel que desempeñan las ciudades como motores de desarrollo socioeconómico nacional y la contribución de la vivienda a la generación de empleos y a la reducción de la pobreza urbana,

Conviniendo en que las ciudades desempeñan una función decisiva en el fomento de la eficiencia energética y el desarrollo sostenible mediante prácticas de planificación, ordenación y construcción urbanas más apropiadas, además de las inversiones requeridas, en caso necesario, para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero,

Reconociendo la necesidad de minimizar los impactos negativos del cambio climático en los asentamientos humanos mediante la reducción de la vulnerabilidad de las poblaciones pobres, el aumento de la capacidad de adaptación de las ciudades, el fortalecimiento de las estructuras de gobernanza y la participación del sector privado y la sociedad civil en la búsqueda de soluciones prácticas a los problemas existentes en las esferas de la planificación del uso de la tierra, el transporte público, el diseño de las edificaciones y la calidad del aire y del agua,

Reconociendo también que, si bien se han logrado progresos sustanciales en los asentamientos humanos a nivel nacional, regional e internacional durante el pasado decenio, es menester realizar un examen y una evaluación a fondo de los progresos generales logrados en la consecución de los objetivos del Programa de Hábitat y de otros objetivos internacionales que guardan relación con los asentamientos humanos,

1. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo sobre la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible⁵ e invita al Secretario General a que incluya sus ideas y propuestas en su propio informe que examinará la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones;
 2. *Toma nota también* de las observaciones formuladas en el informe del Director Ejecutivo, en particular los fines propuestos de una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), que tendrá por objeto, entre otras cosas, examinar las políticas, los logros y los obstáculos del pasado; implementar un nuevo programa de desarrollo urbano capaz de responder a los nuevos desafíos y oportunidades urbanos, como el cambio climático y la seguridad urbana, y promover una nueva función para las ciudades y las autoridades locales; y hallar la manera de fortalecer el marco institucional para la gobernanza de la tierra, la vivienda y el desarrollo urbano sostenible;
 3. *Invita* a la Asamblea General a que siga deliberando en su sexagésimo sexto período de sesiones sobre la cuestión de la convocatoria, en 2016, de una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenibles (Hábitat III);
 4. *Pide* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 24º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.
-

5 HSP/GC/23/2/Add.4.